



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

Bogotá, septiembre de 2024

Derivado del proceso de selección No. **SED-SA-AM-DBE-049-2024**, realizado bajo la modalidad de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente CCE 144 de 2023, cuyo objeto consiste en *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”*, la Secretaría de Educación adjudicó 26 segmentos para la prestación del servicio de rutas escolares, entre los cuales se encuentra la orden de compra No. **132922 (Consecutivo SED 2931-2024)** el **6 de septiembre de 2024** con el contratista **LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.**, objeto de la presente modificación.

Con el fin de garantizar el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito, como resultado del proceso de selección SED_CM_A_DBE_008_2024, suscribió el 10 de abril de 2024 el contrato número CO1.PCCNTR.6150509 con la firma interventora CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, el cual una vez cumplidos los requisitos de ejecución, inició el 15 de abril de 2024, cuyo objeto es *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR”*. Esto incluye, pero no se limita, a cada uno de los contratos y órdenes de compra del Servicio de Transporte Especial Escolar ejecutados durante la vigencia de 2024.

La Secretaría de Educación del Distrito, dando cumplimiento a su misionalidad de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo del distrito, y de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, que ejerce vigilancia y control sobre las órdenes de compra de Transporte Especial Escolar, informó situaciones ocurridas en la ejecución de la orden de compra **124202** que presta el servicio del segmento 1 y en la que se encuentra designadas las rutas escolares de la IED General Santander, a continuación se sintetizan las situaciones, hechos y actuaciones adelantadas con ocasión a la información reportadas por la Inteerventoría a la SED:

- El 22 de abril de 2024, a las 7:00 am, se realizó la primera mesa de trabajo en las instalaciones de la SED, con participación de representantes de la SED, la Interventoría, la IED General Santander y del contratista operador, la Unión temporal. Se abordaron los retrasos generados en la operación del COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED), que afectaban los recorridos 1 y 2 en diferentes grupos. La UT indicó que los retrasos se debían a la falta de disponibilidad completa de los Asistentes de Acompañamiento de Rutas (AAR) contratadas, pero que ya estaban en su totalidad y los retrasos no continuarían. La SED y la IED señalaron que los retrasos también eran causados por los “dobletes” realizados por algunos vehículos de la UT al momento de finalizar (R2) para las rutas de la mañana y comenzar (R1) en las rutas de la tarde. La UT se comprometió a cumplir con los horarios establecidos en la “sabana de rutas”.
- El día 30 de abril de 2024, a las 11:00 am, en las instalaciones de la Universidad Luis Amigo, se realizó la segunda mesa de trabajo con representantes de la SED, la Interventoría, la IED General Santander y del contratista operador, la Unión temporal, donde se expusieron nuevamente los continuos retrasos regenerados en la operación. Se acordó una prueba piloto, con ajustes escalonados de los horarios de salida y llegada para los recorridos (cada 5 minutos en grupos de a 5), la interventoría y SED se comprometieron a realizar las aprobaciones correspondientes para el

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

inicio de la prueba piloto que se llevaría a cabo entre el 6 y el 10 de mayo de 2024. Por su parte, la IED se comprometió a informar a los padres de familia y/o responsables de los estudiantes, sobre los horarios a implementar en la prueba piloto, por último, la UT nuevamente se comprometió a cumplir con los horarios establecidos en la “sabana de rutas”.

- La interventoría, del 6 al 9 de mayo de 2024, realizó un seguimiento de la prueba piloto. De las 248 rutas realizadas, 117 llegaron a tiempo, 1 fue cancelada y 130 tuvieron retrasos. De estas 130 rutas que presentaron retraso, 71 rutas obedecieron a retrasos menores a 10 minutos, 38 rutas con retrasos de 11 a 20 minutos y 21 rutas con retrasos mayores a 20 minutos. Asimismo, la interventoría identificó que los "dobletes" realizados por la UT generaron la mayoría de los retrasos, el día 6 de mayo la UT realizó 10 “dobletes”, el día 7 de mayo la UT realizó 9 “dobletes”, el 10 de mayo la UT realizó 15 “dobletes”, y el 11 de mayo la UT realizó 13 “dobletes”. En ese orden, se evidencia que la UT no estaba cumpliendo los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo.
- El día 10 de mayo de 2024, a las 6:30 am, en las instalaciones de la Universidad Luis Amigo, se socializan los resultados de la prueba piloto y se reiteró a la UT la necesidad de cumplir con los horarios de la “sábana de rutas” y no realizar los “dobletes”. La UT atribuye los retrasos a factores externos como el alto tráfico vehicular y bloqueos en las vías, y se comprometió a proporcionar usuarios con plataforma GPS para validación de los mismos. En esta socialización, participaron representantes de la SED, la Interventoría, IED General Santander y del contratista operador, la Unión Temporal.
- La interventoría remitió varios requerimientos a la UT en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 124202, Segmento 1. El 22 de mayo de 2024, envió un primer requerimiento titulado "Requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales Ref. Número de contrato 124202 – Segmento 1". Posteriormente, el 29 de mayo de 2024, envió una reiteración de dicho requerimiento bajo el asunto "Reiteración Requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales – Programa de Movilidad Escolar Secretaría Educación Distrital – Contrato 124202 – Segmento 01". El 5 de junio de 2024, aplicó un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) por un valor de \$2.222.044 debido a la falta de respuesta a los requerimientos. Nuevamente, el 8 de junio de 2024, se aplicó un ANS por no responder, esta vez por un valor de \$1.775.084. Finalmente, el 24 de junio de 2024, la interventoría realizó otro requerimiento solicitando el cumplimiento de los horarios de las rutas escolares.

Conforme a lo mencionado, el 16 de agosto de 2024, la interventoría presentó al Director de Bienestar Estudiantil de la SED en calidad de supervisor, el Informe de Presunto Incumplimiento **IPI_VET_124202 Radicado SED 504**, documentando las inconsistencias en la prestación del servicio y operación de las rutas en el **COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)**, por parte de la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** proveedor del segmento **01_SI_2024**, por la causal de “Puntualidad en los tiempos de llegada” estipulada en el Anexo No. 4 del Acuerdo Marco CCE 144 de 2023, en el cual se señala lo siguiente:

ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
Puntualidad en tiempos de llegada.	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en poner a disposición de la Entidad Compradora el servicio en el lugar pactado	T<= 25 minutos T=Tiempo máximo de demora en la llegada	T<= 15 minutos T=Tiempo máximo de demora en la llegada	Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. <u>La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.</u> (Subrayado y negrilla fuera del texto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

Una vez revisado el Informe presentado por la Interventoría, la Dirección de Bienestar Estudiantil, mediante el radicado 2024-101136 del 2 de septiembre del 2024, solicita el inicio del proceso administrativo sancionatorio ante la Dirección de Contratos de la SED, anexando como soporte el informe presentado por la firma interventora CONSORCIO MOVIESCOLAR 08 y los respectivos documentos de pruebas. Lo anterior, en el marco de las competencias asignadas a las Entidades Públicas que se adhieren al Acuerdo Marco CCE 144 de 2023 numeral 15.2, que permite en los casos de incumplimiento adelantar los procesos administrativos sancionatorios internamente.

En atención al informe presentado por la interventoría la Dirección de Bienestar Estudiantil radicó en la Oficina de Contratos documento bajo el radicado I-2024-101136 del 2 de septiembre de 2024.

Dentro del análisis que realiza la Oficina de Contratos, esta remite comunicación a la Dirección de Bienestar Estudiantil con radicado I-2024-104433 del 9 de septiembre de 2024 con observaciones y solicitudes.

Para atender las solicitudes de la Oficina de Contratos, entre otras acciones la Dirección de Bienestar Estudiantil solicita a la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, por ser la entidad responsable del Acuerdo Marco de Precios para que se pronuncie en relación con la interpretación de los descuentos que ha realizado la interventoría al contratista. A la fecha del presente documento no se ha recibido respuesta por parte de esta entidad.

Las situaciones descritas han generado afectaciones tales como:

- Inicio tarde de los recorridos de las rutas escolares
- Llegada tarde de los niños, niñas y adolescentes al horario de clases de la IED
- Entrega tarde de los niños, niñas y adolescentes en recorrido dos.
- Quejas reiteradas de la comunidad educativa frente al servicio irregular en los horarios pactados.

Considerando las múltiples situaciones presentadas durante la ejecución de la orden de compra 124202 con el contratista UNION TEMPORAL VET 2023, las afectaciones que estas han generado en la prestación del servicio, la obligación de la Secretaría de Educación del Distrito de adelantar las acciones necesarias para la prestación del servicio de rutas de transporte especial escolar en el distrito capital, seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y a la reducción de brechas sociales, en la medida que permite el ejercicio de los derechos para la niñez y a sus familias, contando con mayores oportunidades para generar las condiciones para obtener un desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y mientras se adelanta el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, considera necesario realizar ajustes en la prestación del servicio de transporte para las rutas de la IED General Santander.

Es necesario precisar que dentro de la ejecución de la orden de compra 124202 con el contratista UNION TEMPORAL VET 2023, se presta servicio a varias instituciones educativas además de la IED General Santander y dentro de los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios los documentos que hacen parte de la orden de compra en comento se establece la posibilidad de modificar la sabana de rutas no solo en las tipologías de los vehículos sino también en las instituciones educativas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

De igual manera, esta solicitud se fundamenta en las siguientes normas;

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Finalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, modifiquen las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta los antecedentes hasta aquí descritos la Secretaria de Educación del Distrito ha considerado no solo pertinente sino necesario incluir dentro del alcance de la orden de compra compra 132922 de 2024 con el contratista LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A., las rutas referenciadas en la Tabla que se presenta a continuación:

Considerando las diversas dificultades que han afectado la operación de las rutas en la IED General Santander, la Dirección de Bienestar Estudiantil, en ejercicio de las funciones otorgadas en el Artículo 30 del Decreto Distrital 310 de 2022 y en el marco de la implementación del Programa de Movilidad Escolar (PME) cuyo objetivo es contribuir a la disminución de la deserción escolar y facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, así como reducir las brechas sociales, propone la reasignación de las rutas descritas en la Tabla No 4 del presente documento a la orden de compra número **132922 (Consecutivo SED 2931-2024)** segmento **05_SII_2024** suscrita con la empresa **LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.**. Esta propuesta busca mitigar las afectaciones en el servicio de transporte escolar de los estudiantes de la institución educativa mencionada y garantizar la continuidad del mismo, en aras de asegurar el ejercicio de los derechos de la niñez y sus familias, brindándoles mayores oportunidades para generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se encuentran bajo el amparo de la Secretaría de Educación del Distrito.

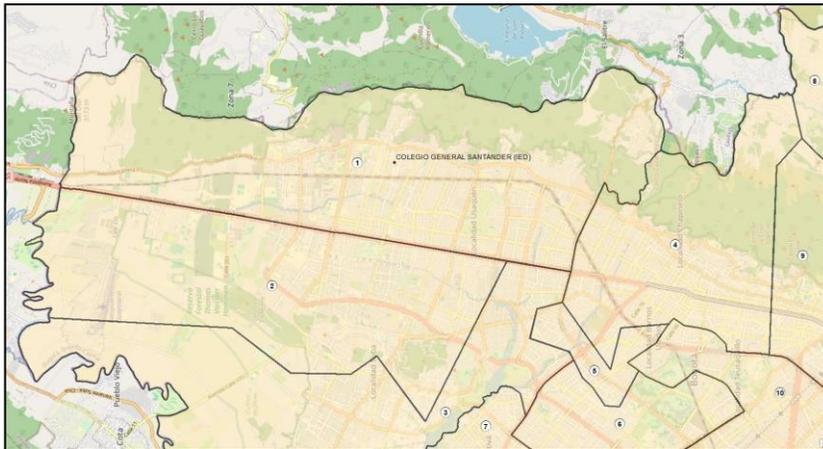


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

La propuesta se fundamenta en el análisis técnico realizado por la Dirección de Bienestar Estudiantil, el cual consideró los siguientes aspectos para la reasignación de las rutas escolares del Colegio General Santander (IED):

1. **Cercanía:** se revisaron los segmentos aledaños a la ubicación geográfica del Colegio, identificando los segmentos 2,3,4 y 5, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Arcgis

Conforme a lo anterior, se consultaron a los proveedores de los segmentos mencionados, y como respuesta a la propuesta, señalaron: los proveedores de los segmentos 2 y 4 manifestaron la incapacidad para operar las rutas requeridas en el Colegio General Santander (IED). En el segmento 3, asignado a la UNIÓN TEMPORAL VET 2023, fue excluido del análisis de reasignación. Finalmente, el proveedor del segmento 5 (LÍNEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. (RENETUR)), expresó su interés en asumir la operación de las rutas.

2. **Capacidad transportadora.** Una vez recibida la manifestación de interés del proveedor del segmento 5, se verificó que cumpliera con la capacidad transportadora requerida, tanto para cubrir las rutas del segmento 5 y las adicionales del Colegio General Santander (IED), según certificación MT No: 20248711046651 del Ministerio de Transporte la capacidad transportadora vinculada del proveedor es de 190 vehículos.

En ese orden y teniendo en cuenta que, para la operación de las rutas asignadas en el segmento 5 se requiere un total de 45 vehículos, y para la operación de las rutas del Colegio General Santander (IED), se requieren 31 vehículos adicionales; resultando un total de 76 vehículos para la operación de rutas que se asignarían a la orden de compra **132922 (Consecutivo SED 2931-2024)** segmento **05_SII_2024** y segmento **01_SI_2024**, respectivamente. Por lo anterior, el proveedor cumple con la capacidad transportadora.

3. **Costos de la operación.** Desde la perspectiva financiera, se compararon los costos por hora de las tipologías de los vehículos requeridos en el Colegio General Santander (IED) frente a las tarifas pactadas con el proveedor del **05_SII_2024 (OC 132922- Consecutivo SED 2931-2024)**, encontrándose un ahorro del 3% en las tipologías de

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

bus y buseta en comparación con la orden de compra **124202 (Consecutivo SED 140-2024) (01_SI_2024)**. Aunque se presenta un incremento del 1% en la tipología de microbús, en la cual se requieren 2 vehículos de este tipo, como se relaciona a continuación:

Tabla No 1: Análisis comparativo tarifas

Tipología	Cantidad de rutas	Tarifa Hora Vigencia 2024 OC 124202 (Seg 1)	Tarifa Hora Vigencia 2024 OC 132922 (Seg 5)	Diferencia	% Ahorro
BUS	18	\$ 177.865,37	\$ 172.000,00	\$ 5.865,37	3%
BUSETA	11	\$ 160.441,83	\$ 155.000,00	\$ 5.441,83	3%
MICROBUS	2	\$ 141.021,83	\$ 142.000,00	-\$ 978,17	-1%

Fuente: Programa de Movilidad Escolar

Adicionalmente, a continuación se presenta el estado financiero de la orden de compra incluyendo la operación de las 31 rutas requeridas para la atención de las rutas de la IED General Santander. Teniendo en cuenta los ahorros mencionados, no es necesario adicionar la presente Orden de Compra, ya que la proyección estimada se ajusta al siguiente criterio:

Tabla No 2: Reporte de recursos disponibles

Tipología	Zona	Tarifa Hora Vigencia 2024	Valor Contrato/OC	Ejecutado 2023	Ejecución 2024	Saldo Disponible	Horas Disponibles	Rutas Regular	Horas Diarias Regular	Rutas Complementarias	Horas Diarias Complementaria	Vr. Diario	*Días disponibles de consumo	Fecha Probable Agotamiento X Tipología
Bus	Urbano	\$ 172.000	\$ 202.616.000	\$ 0	\$ 0	\$ 202.616.000	1,178	36	76	0	0	\$ 13.072.000	15	17/10/2024
Buseta	Urbano	\$ 155.000	\$ 145.080.000	\$ 0	\$ 0	\$ 145.080.000	936	24	56	0	0	\$ 8.680.000	16	18/10/2024
Microbús	Urbano	\$ 142.000	\$ 140.296.000	\$ 0	\$ 0	\$ 140.296.000	988	17	42	0	0	\$ 5.964.000	23	29/10/2024

Fuente: Concepto de Interventoría del 12 de septiembre 2024.

*Días disponibles corresponden a días de prestación del servicio de rutas, no se contemplan días festivos, recesos escolares, y/o jornadas pedagógicas.

Tabla No. 3: Resumen Rutas tipologías por colegio.

NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	BUS	BUSETA	MICROBUS	TOTAL
COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	18	11	2	31

Fuente: Programa de Movilidad Escolar

Tabla No. 4: Desagregado de rutas por colegio.

CodigoRuta	Tipología Vehículo	Ruta Movilidad reducida	Nombre Intitución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sector	Hora Inicio Rerorrido1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorrido2	Horas Recorrido_1	Horas Recorrido_2	Total Horas Ruta	Días Operacion
T-943	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES MARTES, JUEVES
T-944	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES MARTES, JUEVES
T-945	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES MARTES, JUEVES
T-946	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES MARTES, JUEVES
T-947	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES MARTES, JUEVES
T-948	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES MARTES, JUEVES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

CodigoRuta	Tipología Vehículo	Ruta Movilidad reducida	Nombre Intitución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sector	Hora Inicio Rerorrido1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorrido2	Horas Recorrido_1	Horas Recorrido_2	Total Horas Ruta	Dias Operacion
T-949	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-950	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-951	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-952	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-953	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-954	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-955	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:10	06:40	11:35	11:40	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-956	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-957	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-958	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-959	MICROBUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-960	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-961	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-962	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-963	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-964	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-965	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-966	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:30	07:00	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-967	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-968	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	06:20	07:00	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
T-969	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:30	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
U-003	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:05	12:10	17:40	17:45	2	2	4	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,
U-005	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	5:35	06:40	11:35	11:40	2	2	4	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, MARTES, JUEVES,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

CodigoRuta	Tipología Vehículo	Ruta Movilidad reducida	Nombre Intitución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sector	Hora Inicio Rerorrido1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorrido2	Horas Recorrido_1	Horas Recorrido_2	Total Horas Ruta	Dias Operacion
U-006	MICROBUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	TARDE	URBANO	11:20	12:05	17:40	17:45	1	1	2	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES
U-1076	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	MAÑANA	URBANO	5:35	06:40	11:35	11:40	2	2	4	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil 12 de septiembre 2024

Así las cosas, y teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las modificaciones se efectúan con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el entendido que, cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

En el mismo sentido, en concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, consideró lo siguiente:

“(…) Recientemente esta Sala se ocupó en extenso sobre el fundamento legal y las situaciones que posibilitan la modificación del contrato estatal, así como de los procedimientos para hacerla y los límites que deben atenderse para que puedan realizarse dichas modificaciones, según la jurisprudencia y la doctrina. (...)”

Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo “su duración, y aún su naturaleza”.

Conforme a lo anterior, la representante legal de la empresa **LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.**, la señora Julieth Adriana Barrios Peralta, en respuesta al oficio **S-2024-280415**, expresó su conformidad con las condiciones aquí descritas mediante comunicado con fecha **11 de septiembre de 2024**. Por lo tanto, es necesario proceder con el traslado de rutas descrito en la presente justificación, lo cual garantizará la continuidad del servicio de transporte escolar en los colegios referenciados.

Además de los argumentos expuestos, la presente modificación se fundamenta en el informe presentado por la interventoría **MOVIESCOLAR2024 - 504 el 12 de septiembre de 2024**, en cumplimiento de su obligación de ejercer el control técnico, operativo, financiero-contable y jurídico sobre la orden de compra (OC 132922- **Consecutivo SED 2931-2024**). Con base en la proyección de los servicios a prestar para cada una de las tipologías y segmentos. Tanto la interventoría como la Dirección de Bienestar Estudiantil verificaron que con la presente modificación no se vería afectada la matriz de riesgos de la orden de compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1
JUSTIFICACIÓN POR TRASLADO DE RUTAS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE No. CCE 132922
SEGMENTO 05_SII_2024
LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
NIT 800.167.733-1

En ese orden, una vez analizado el concepto de la Interventoría, la Secretaría de Educación del Distrito de cara a su obligación de prestar el servicio de transporte escolar, que permita contribuir a la disminución de la deserción escolar y facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, así como reducir las brechas sociales, a través de la Director de Bienestar Estudiantil en calidad de supervisor de la Interventoría y gerente del proyecto de inversión, encuentra la necesidad debidamente justificada para incluir las rutas descritas en la Tabla No 4 del presente documento de la IED General Santander, a la orden de compra número **132922 (Consecutivo SED 2931-2024)** correspondiente al segmento **05_SII_2024** suscrita con la empresa **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.**, toda vez que no generará sobrecostos para la SED, sino el aprovechamiento integral, y optimización de recursos, por lo cual, recomienda al ordenador del gasto adelantar la presente modificación.

Ordenador del gasto
Nombre: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**
Cargo: **Subsecretario de Acceso y Permanencia**
Cédula No.: 80.737.674

Gerente Proyecto de Inversión No. 8060
Nombre: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**
Cargo: **Director de Bienestar Estudiantil.**
Cédula No.: 79.683.203

Revisó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Asesora Jurídica Contratista SAP
Martha Inés Güiza Rojas - Contratista DBE

Rocío Flórez Montoya – Contratista DBE

Proyectó: Nicolás Cerquera Bravo - Contratista DBE
Carlos Andrés Álvarez – Contratista DBE

**JULIETH
ADRIANA
BARRIOS
PERALTA**

Proveedor
Nombre: **JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA**
Representante legal Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A
Cedula No.: 52.149.811

Firmado digitalmente
por JULIETH ADRIANA
BARRIOS PERALTA
recna: 2024.09.13
17:29:37 -05'00'

Bogotá D.C., septiembre de 2024.

Señora
JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
Representante legal
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. –
RENETUR S.A.
Teléfono: 6013158006 -3102278992
Correo Electrónico: coordinacionsed@renetur.com.co
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-280415
Fecha	11-09-2024
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Solicitud de intención ante posible traslado de rutas a la orden de compra No. **132922** segmento **05_SII_2024**.

Respetada señora Barrios, cordial saludo.

De acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra referida en el asunto, y teniendo en cuenta los inconvenientes que ha presentado el proveedor actual del al segmento **01_SI_2024** frente a la prestación del servicio de las rutas del **COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)**, y en aras de garantizar un mejor servicio a los estudiantes de la institución educativa referenciada, propendiendo por continuar con la prestación del servicio de rutas de transporte especial escolar en el distrito capital, y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y a la reducción de brechas sociales, en la medida que permite el ejercicio de los derechos para la niñez y a sus familias, contando con mayores oportunidades para generar las condiciones para obtener un desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes; la Secretaría de Educación del Distrito considera necesario realizar la adición de las rutas referenciadas a continuación a la orden de compra número **132922** segmento **05_SII_2024**.

Consideramos igualmente importante informarle que se consultó a Colombia Compra Eficiente CCE que estructuró el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, sobre la posibilidad de incluir nuevas rutas a la orden de compra, a lo cual manifestó: *"Si es posible adicionar vehículos y rutas a las órdenes de compra ya adjudicadas siempre y cuando cumplan con el tope máximo de adición que es del 50%. La entidad de mutuo acuerdo debe plasmar la modificación en un documento donde ambas partes firmen (...)"*.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, le informamos las rutas que se considera adicionar, así:

SEGMENTO 2024	CÓDIGO RUTA	SECTOR	TIPOLOGÍA	MOVILIDAD REDUCIDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	LOCALIDAD
01_SI_2024	T-943	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-944	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-945	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-946	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-947	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN

01_SI_2024	T-948	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-949	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-950	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-951	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-952	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-953	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-954	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-955	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-956	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-957	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-958	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-959	URBANO	MICROBÚS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-960	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-961	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-962	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-963	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-964	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-965	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-966	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-967	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-968	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-969	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-003	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-005	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-006	URBANO	MICROBÚS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-1076	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN

Fuente: Sábana de rutas regulares 2024 equipo técnico de rutas DBE

Las rutas mencionadas anteriormente son referentes, estas pueden variar de acuerdo con las necesidades de la operación, como lo indica el Anexo Técnico Del Servicio De Transporte Escolar, que hace parte integral de las condiciones contractuales,

el cual señala: “ (...) Teniendo en cuenta que la operación de rutas escolares de las Instituciones Educativas Distritales es dinámica, al igual que la matrícula, y que gran porcentaje de las familias de los beneficiarios cambian constantemente de lugar de residencia, variables que no pueden ser contempladas dentro de la planeación del programa, la sabana de rutas presentada, al ser referente, es susceptible a modificaciones sustanciales en cuanto a cantidad, clase, ubicación y horarios de rutas (...)”.

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en adicionar rutas a la orden en comento, en las condiciones aquí expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil.

Revisó: Martha Inés Güiza Rojas - Contratista DBE 
Lilian Rocío Mendoza Monroy – Contratista DBE 
Rocío Flórez Montoya – Contratista DBE 
Proyectó: Nicolás Cerquera Bravo - contratista DBE 
Carlos Andrés Álvarez – contratista DBE 

NICOLAS CERQUERA BRAVO

De: coordinacionsed coordinacionsed <coordinacionsed@renetur.com.co>
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2024 7:28 p. m.
Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA
CC: LILIAN ROCIO MENDOZA MONROY; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON; ROCIO FLOREZ MONTOYA; NICOLAS CERQUERA BRAVO; MARTHA INES GUIZA ROJAS; Director Administrativo
Asunto: Re: Modificación # 1 de la Orden de Compra de rutas 132922 (segmento 05_SII_2024) - Septiembre:

Estimado señor Daniel

En respuesta a su solicitud de modificación a la orden de compra, le informamos que hemos revisado y damos por aceptados los cambios propuestos, en referencia a la adición de rutas.

Quedamos atentos a su direccionamiento.

Atentamente,

Cordialmente,



El mié, 11 sept 2024 a las 18:59, DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA (<dmorac@educacionbogota.gov.co>) escribió:

Señora
JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
Representante legal
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. –
RENETUR S.A.
Teléfono: 6013158006 -3102278992
Correo Electrónico: coordinacionsed@renetur.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de intención ante posible traslado de rutas a la orden de compra No. **132922** segmento **05_SII_2024**.

Respetada señora Barrios, cordial saludo.

De acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra referida en el asunto, y teniendo en cuenta los inconvenientes que ha presentado el proveedor actual del al segmento **01_SI_2024** frente a la prestación del servicio de las rutas del **COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)**, y en aras de garantizar un mejor servicio a los estudiantes de la institución educativa referenciada, propendiendo por continuar con la prestación del servicio de rutas de transporte especial

escolar en el distrito capital, y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y a la reducción de brechas sociales, en la medida que permite el ejercicio de los derechos para la niñez y a sus familias, contando con mayores oportunidades para generar las condiciones para obtener un desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes; la Secretaría de Educación del Distrito considera necesario realizar la adición de las rutas referenciadas a continuación a la orden de compra número **132922** segmento **05_SII_2024**.

Consideramos igualmente importante informarle que se consultó a Colombia Compra Eficiente CCE que estructuró el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, sobre la posibilidad de incluir nuevas rutas a la orden de compra, a lo cual manifestó: *"Si es posible adicionar vehículos y rutas a las órdenes de compra ya adjudicadas siempre y cuando cumplan con el tope máximo de adición que es del 50%. La entidad de mutuo acuerdo debe plasmar la modificación en un documento donde ambas partes firmen (...)".*

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, le informamos las rutas que se considera adicionar, así:

SEGMENTO 2024	CÓDIGO RUTA	SECTOR	TIPOLOGÍA	MOVILIDAD REDUCIDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	LOCALIDAD
01_SI_2024	T-943	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-944	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-945	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-946	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-947	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-948	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-949	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN

01_SI_2024	T-950	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-951	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-952	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-953	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-954	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-955	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-956	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-957	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-958	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-959	URBANO	MICROBÚS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-960	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-961	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL	A	USAQUÉN

					SANTANDER (IED)		
01_SI_2024	T-962	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-963	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-964	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-965	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-966	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-967	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-968	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	T-969	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-003	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-005	URBANO	BUSETA	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
01_SI_2024	U-006	URBANO	MICROBÚS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN

01_SI_2024	U-1076	URBANO	BUS	NO	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	A	USAQUÉN
------------	--------	--------	-----	----	--	---	---------

Fuente: Sábana de rutas regulares 2024 equipo técnico de rutas DBE

Las rutas mencionadas anteriormente son referentes, estas pueden variar de acuerdo con las necesidades de la operación, como lo indica el Anexo Técnico Del Servicio De Transporte Escolar, que hace parte integral de las condiciones contractuales, el cual señala: “ (...) Teniendo en cuenta que la operación de rutas escolares de las Instituciones Educativas Distritales es dinámica, al igual que la matrícula, y que gran porcentaje de las familias de los beneficiarios cambian constantemente de lugar de residencia, variables que no pueden ser contempladas dentro de la planeación del programa, la sábana de rutas presentada, al ser referente, es susceptible a modificaciones sustanciales en cuanto a cantidad, clase, ubicación y horarios de rutas (...)”.

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en adicionar rutas a la orden en comento, en las condiciones aquí expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Director

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3126

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Preparó el correo Andrea Salazar

De: MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 18:16

Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>

Cc: LILIAN ROCIO MENDOZA MONROY <lmendozam@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Modificación # 1 de la Orden de Compra de rutas 132922 (segmento 05_SII_2024) - Septiembre:

Cordial saludo

Se remite para firma del DBE el oficio de solicitud ante el transportador del Segmento 5 de traslado de Rutas del Colegio General Santander - Usaquén



MARTHA INES GÚIZA ROJAS
Dirección
Asesora - Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.:3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: LILIAN ROCIO MENDOZA MONROY <lmendozam@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 18:04

Para: MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>

Cc: CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; LUIS GABRIEL TELLEZ TABARES <ltellez@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambanog@educacionbogota.gov.co>; ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Modificación # 1 de la Orden de Compra de rutas 132922 (segmento 05_SII_2024) - Septiembre:

Buenas tardes.

Con mi visto bueno remito la Solicitud de intención ante posible traslado de rutas a la orden de compra No. **132922** segmento **05_SII_2024**.

Quedo atenta

De: CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 17:16

Para: LILIAN ROCIO MENDOZA MONROY <lmendozam@educacionbogota.gov.co>

Cc: MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; LUIS GABRIEL TELLEZ TABARES <ltellez@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambanog@educacionbogota.gov.co>; ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Modificación # 1 de la Orden de Compra de rutas 132922 (segmento 05_SII_2024) - Septiembre:

Buenas tardes estimada Lilian remito oficio con destino al proveedor para tu revisión.



Carlos Andrés Álvarez Muñetón
Dirección de Bienestar Estudiantil
Contratista - Gestión jurídica contractual
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195

De: NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 4:03 p. m.

Para: CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>

Cc: ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>; LUIS GABRIEL TELLEZ TABARES <ltellez@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambanog@educacionbogota.gov.co>; MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Modificación # 1 de la Orden de Compra de rutas 132922 (segmento 05_SII_2024) - Septiembre:

Cordial saludo, Carlitos:

De manera atenta remito oficio de propuesta de traslado de las rutas del COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED) a la orden de compra 132922 segmento 05_SII_2024, para tu revisión, y posterior gestión de generación de oficio y aceptación del proveedor.

Slds,



Nicolás Cerquera Bravo.

Programa de Movilidad Escolar – Contratista.

Dirección de Bienestar Estudiantil.

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 1420

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

MOVIESCOLAR2024-504

Doctor

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Director de Bienestar Estudiantil

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66-63

Ciudad

Asunto: Proyección agotamiento de recursos para la operación del Programa de Movilidad Escolar, relacionada con el segmento 5 OC 132922.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Respetado Doctor Mora:

En cumplimiento del contrato 6150509 de 2024., suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Movilidad Escolar 2024 , dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría, en especial a lo establecido en el capítulo GESTIÓN FINANCIERA numeral 7.8), que establece: “(...) Realizar y remitir proyecciones financieras de forma oportuna a la SED, que permitan indicar la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones contractuales en todas las modalidades de contratación intervenidas mediante comunicación escrita, generando alertas de ejecución con mínimo un mes de antelación; así mismo, realizar el seguimiento respectivo a la reprogramación de pagos derivadas de las adiciones contractuales (...)”, nos permitimos notificar a partir de la información de la operación actual para las tipologías y segmento que relacionamos a continuación, los recursos comprometidos en el contrato del asunto que soporta la ejecución para máximo los días mencionados teniendo en cuenta la sabana de operación enviada para el inicio de operación:

MODIFICACIÓN INCLUYENDO LAS RUTAS DEL GENERAL SANTANDER

PROVEEDOR UT	OC	SEG	Vr Inicial	Vr Ejecucion al 31 de julio	Saldo Disponible	Horas Disponibles	Hora Consumo Diario	Valor Con Dia	Fecha proyectada	Horas requeridas	Costo Ope	Saldo OC al 2024
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	132922	5	\$ 487.992.000	\$ -	\$ 487.992.000	3.102	174	\$ 27.716.000	31-oct	4.524	\$ 720.616.000	-\$ 232.624.000

PRÓRROGA, ADICIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

key	OC	SEG	TIPO	ZONA	Tarifa Hora Vigencia 2024	Valor Contrato/OC	Nuevo Valor Contrato + Adiciones	Horas Disponibles Despues de Adicion	Dias disponibles	Fecha Con Adicion
132922_BUS_URBANO	132922	5	BUS	URBANO	\$ 172.000	\$ 202.616.000	\$ 345.235.501	2.007	26	1/11/2024
132922_BUSETA_URBANO	132922	5	BUSETA	URBANO	\$ 155.000	\$ 145.080.000	\$ 229.241.443	1.478	26	1/11/2024
132922_MICROBUS_URBANO	132922	5	MICROBUS	URBANO	\$ 142.000	\$ 140.296.000	\$ 157.511.056	1.109	26	1/11/2024

ESTADO SEGMENTOS POR TIPOLOGÍA Y ZONA DE OPERACIÓN

PROVEEDOR UT	OC	SEG	TIPO	ZONA	Tarifa Hora Vigencia 2024	Valor Contrato/OC	Ejecutado 2023	Ejecucion 2024	Saldo Disponible	Horas Disponibles Disponibles	Rutas Regular	Horas Diarias Regular	Rutas Complementarios	Horas Diarias Complementaria	Vr. Diario	Días disponibles de consumo	Fecha Probable Agotamiento X Tipología
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	132922	5	BUS	URBANO	\$ 172.000	\$ 202.616.000	\$ 0	\$ 0	\$ 202.616.000	1.178	36	76	-	-	13.072.000	15	17/10/2024
	132922	5	BUSETA	URBANO	\$ 155.000	\$ 145.080.000	\$ 0	\$ 0	\$ 145.080.000	936	24	56	-	-	8.680.000	16	18/10/2024
	132922	5	MICROBUS	URBANO	\$ 142.000	\$ 140.296.000	\$ 0	\$ 0	\$ 140.296.000	988	17	42	-	-	5.964.000	23	29/10/2024

Una vez realizado el anterior análisis, la interventoría considera necesario y viable en aras de cumplir con la operación actual de Movilidad Escolar, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Realizar el trámite contractual conveniente a modificar los contratos aplicando prórroga y redistribución de recursos según detalle adjunto.
2. La programación tenida en cuenta para realizar la proyección es la sabana de rutas enviada para el inicio de operación.
3. La modificación debe incluir el aumento del parque automotor por la incorporación de las 31 rutas, de la IE General Santander, distribuidas por tipología así: (i) BUS 18 rutas; (ii) BUSETA 11 rutas y (iii) MICROBUS 2 rutas. Así mismo, se debe tener en cuenta el incorporar dos rutas adicionales en la tipología Microbús, con el fin de garantizar la ejecución de la contratación actual.
4. Con el valor del contrato actual se estima agotamiento de recursos al 17 de octubre de 2024.
5. Contemplando una adición máxima del 50% del valor de la orden de compra se proyecta una fecha de agotamiento hasta el 1 de noviembre de 2024, por lo cual se requiere adición, prórroga y redistribución entre las tipologías.
6. La proyección realizada es susceptible de sufrir variaciones a lo largo del período proyectado por la SED, derivadas de aspectos tales como: paro de maestros, suspensión de jornadas académicas por alteración del orden público, cambios en jornadas académicas, entre otras.

Finalmente, se recomienda a la entidad realizar las modificaciones correspondientes o generar un nuevo evento de cotización con el fin de garantizar la operación de las rutas escolares hasta la finalización del calendario escolar.

La interventoría indica que, con las modificaciones contractuales o nuevos procesos de contratación, no se vería afectada la matriz de riesgos del contrato, dado que ningún riesgo identificado se relaciona con el presupuesto contractual.

****RAD_S****

Radicado No.: 20241390215731

La presente proyección no es vinculante para la ENTIDAD y deberá ser analizada a la luz de sus políticas, necesidades y disponibilidad presupuestal.

Cordial saludo,



JAVIER AMORTEGUI JAIMES

Coordinador Financiero
Consorcio Moviescolar 08

Proyectó: María Elena Londoño – Profesional Financiero Especializado
Revisó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto